

E stava Elisa ser mandada de la reina que así como postrimera d'esta jornada dixese su novella; la cual, non esperando que la mandasen, muy alegremente començó así:

–Dueñas moças e gentiles, muchas vezes acaece que aquel defecto o yerro, al cual muchas reprehensiones de ombres sabios e grandes penas e amenazas de poderosos señores non han podido poner freno nin emienda nin corrección alguna, que una palabra dicha por yerro, solamente que en su tiempo propuso¹ sea dicha e en las tales obras e fechos traiga grande fructo. Lo cual asaz {f 26v} evidente e claro pareció por la novella contada de Laureta, e yo aún con otra asaz breve novella lo entiendo más afirmar, mostrándovos cómo es cosa razonable de traer que las buenas palabras siempre pueden aprovechar, si con atento e aparejado coraçón a oír son escuchadas, qualquier que sea el dezidor d'ellas.

CAPÍTULO XVII

De cómo la dueña Guiana respondió al rey de Chipre

Digo pues que, después de la conquista de la Casa Santa fecha por el duque Gudofere de Bullón, reinando en la isla de Chipre un rey, acaeció que una gentil dueña de Gasarenan fue en peregrinaje al Santo Sepulcro, e de allí tornando, arribó en la isla de Chipre, e allí por algún captivo ombre le fue fecha una grande injuria. De lo cual ella, con grande desconsolación se doliendo, puso de se ir a querer² al rey; pero por algunos de la isla le fue dicho que el trabajo perdería en ello, ca el su rey era un príncipe negligente en la justicia e de tan poca virtud que, non solamente él non castigava las injurias fechas a los estrangeros que a su reino venían, mas entre sus súbditos ninguna justicia non era administrada, por que infinitos vituperios e injurias fechas a él mesmo e a su corona sufría mezquinamente.

Lo cual oyéndolo la dueña, desesperando de la justicia propuso a lo menos que, por consolación suyo, de con alguna temprada e cabtelosa palabra morder e reprehender la vileza e negligencia de aquel rey; e desque ant'él fue llorando mucho, le dixo:

–Señor mío, yo non vengo aquí a ti por aver vengança de la injuria a mí en tu reino fecha, aunque ésta se debe esperar de los reyes e príncipes, mas en emienda de

¹ *Propuso*: error de copia por **preciso*.

² *Querer*: error de copia por **quexar*.

aquella e por consolación mía te ruego que tú, así como un grande maestro de comportar injurias e desonras, me muestres cómo tú sufres las injurias e vituperios a ti fechos, porque avida tu dotrina e consejo, yo, así como descípula tuya, pueda aver paciencia en los agravios a mí fechos e porque, pues por tu justicia non puedo aver vengança, a lo menos por tu enxemplo pueda aver paciencia. El qual consejo, sabe {f 27r} Nuestro Señor, que yo daría a ti muy de grado si lo yo sopiese, pues eres así bueno e temprado soportador de desonras.

Así fue que este rey, que fasta aquel punto avía estado perezoso e soñoriento e de cabtivo corazón, de aquel día en adelante, así como si despertase de algún sueño, començando en la injuria fecha a la dueña, la qual él castigó ásperamente, fue un rey muy riguroso e maravilloso perseguidor de los malfechores, así de los que erravan contra su corona como de los que otros maleficios cometían.